

93.04 - LAS DEMÁS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07.

Esta partida agrupa todas las demás armas, **excepto** las armas de fuego de las **partidas 93.01 a 93.03** y las armas blancas de la **partida 93.07**.

Comprende entre otras:

- 1) Las **porras, defensas, vergajos** y objetos similares para uso de la policía, así como los **bastones plumados**.
- 2) Las **llaves de pugilato**, piezas de metal fabricadas de manera que se adaptan al puño cerrado y con las que pueden asestarse golpes.
- 3) Las **hondas y tiradores**, que pueden presentarse en forma de bastón y que permiten tirar contra los pájaros o alimañas.

Las hondas que tengan el carácter de juguetes se clasifican en la **partida 95.03**.

- 4) Las **escopetas, rifles y pistolas de aire comprimido**. Tienen la forma habitual de las armas de fuego similares, pero poseen un dispositivo que comprime una columna de aire que, al accionar el gatillo, pasa al cañón del arma e impulsa el proyectil.

Sección XIX
93.04₂/05₁

Las escopetas, rifles y pistolas basadas en el mismo principio, pero que utilizan gases comprimidos distintos del aire también se clasifican aquí.

- 5) Las **armas similares que funcionan mediante la expansión de un potente muelle**.
- 6) Los **fusiles y pistolas** accionados por gas carbónico comprimido que proyectan a distancia sobre los animales en libertad una jeringuilla de funcionamiento automático que contiene un anestésico o un medicamento (suero, vacuna, etc.).
- 7) Los **botes aerosol conteniendo un gas lacrimógeno**.